

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y, demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 23 de abril de 2007 a las 11:11, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, número 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 9 de marzo de 2007.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/3871

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 139/07.

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Germán Abascal Ortiz contra don Alberto Gómez Gómez Amega Alimentaria, S.L., Algomais, S.A. El Gandado El Piri, S.A., en reclamación por despido, registrado con el número 139/2007 se ha acordado citar a, Algomais, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de abril de 2007 a las 12:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a, Algomais, S. A.; se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 15 de marzo de 2007.-El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

07/4121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

Notificación de resolución en procedimiento de declaración de herederos número 582/06.

Doña María Añíbarro Fernández, secretaria del Juzgado de Primera Instancia, Número Dos de Laredo,

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 582/2006 por el fallecimiento de DOÑA ARSENIA SANANTONIO SANTAMARÍA, nacida en Burgos el día Catorce de diciembre de 1908, ocurrido en Ampuero el día 23 de diciembre de 2004 promovido por DON JESÚS MIGUEL SANANTONIO GARCÍA y DON IGNACIO SANANTONIO GARCÍA, hijos de su sobrino también fallecido DON JESÚS SANANTONIO SANTAMARÍA parientes en cuarto grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Laredo, 23 de enero de 2007.-La secretaria, María Añíbarro Fernández.

07/3864

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 475/06.

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 475/2006 a instancia de doña Esther Aja Fernández quien actúa en nombre de su marido don José Rodríguez Maraño y en nombre de su hermano don Enrique Aja Fernández, de las siguientes fincas:

Don José Rodríguez Maraño, es propietario de las cinco sextas partes de la finca que a continuación se describe:

Terreno dedicado al cultivo de secano, en término del pueblo de Navajeda, municipio de Entrambasaguas, sitio de Barbecha, de 23 áreas. Linda, Norte, con arroyo; Sur, don Enrique Camporredondo, y Este, don Angel Pelayo, y Oeste, camino.

Inscrita al tomo 997, libro 77, folio 37, finca 7.732, 1º.

Don Enrique Aja Fernández, es propietario de las cinco sextas partes de la finca que a continuación se describe:

Terreno dedicado a cultivo de secano en el pueblo de Navajeda, municipio de Entrambasaguas, sitio de Edino, de 43 áreas. Linda, Norte, camino del Bautismo; Sur, don Antonio Lastra; Este, con zona exclusiva de la concentración, y Oeste, con camino.

Inscrita al tomo 998, libro 78, folio 43, finca 7.842, 1º.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a cítese a don Joaquín Cantera Córdoba, quien según certificación registral tiene derecho real sobre la finca, a don Calixto Cantera Córdoba, doña Florinda Cantera Córdoba, doña Teresa Cantera Córdoba, doña Luisa Cantera Córdoba y doña Demetria Cantera Córdoba, en calidad de personas de quienes proceden los bienes o sus causahabientes para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Medio Cudeyo, 28 de febrero de 2007.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

07/3872

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 42/07.

Doña Isabel Redondo López, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Reinosa,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 42/2007 a instancia de don Emiliano Gutiérrez Rodríguez y doña Pilar Calzada Parra, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa, en el libro 33 del Ayuntamiento de Valdeolea, folio 171, finca número 2.575, por medio de su inscripción 1ª, en virtud de expediente posesorio expedido el 28 de septiembre de 1888; a favor de doña Ana María de Cossío y Hompanera cuyo domicilio actual se desconoce, así como la identidad y paradero de quienes pudieran ser sus herederos; al amparo del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, relación con los artículos 278 a 287 de su Reglamento siendo la casa sobre la que se promueve el expediente de dominio de reanudación del tracto sucesivo la que se describe a continuación,

"Casa en término de Reinosilla (Ayuntamiento de Valdeolea), en el barrio de Abajo, demarcada con el número 43, denominada Casasola. Consta de planta baja, piso en alto, pajar y cuadra y una huerta de accesoria a la casa. Mide la casa con los corrales, 12 metros 819 milímetros de Este a Oeste, y 16 metros 720 milímetros de Norte a Sur, o sea, 215 metros 60 decímetros cuadrados; la huerta accesoria tiene 38 áreas 50 centiáreas. Todo ello forma una sola finca, que linda: Norte, río Camesa; Sur, hermanos Rodríguez Bárcena; Este, ejido, y Oeste, camino vecinal a Castrillo del Haya; en el que se tendrá por parte, en nombre y representación de don Emiliano Gutiérrez Rodríguez, a la procuradora doña Silvia Blanco Zubizarreta entendiéndose con ésta las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Reinosa, 15 de febrero de 2007.—El secretario (ilegible).

07/3874

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 804/03.

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia, Número Seis de Santander,

Hago saber: Que por este juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Santander, 16 de noviembre de 2006.

Su señoría ilustrísima doña Catalina Pérez Noriega, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio de juicio declarativo ordinario número 804/2003 seguidos a instancia de «Miroglio España, S. A.», representado por el procurador don César González Martínez y asistido por el letrado señor García Martín; contra «Ferdisan Moda S. L.» y doña María Rosario Díez Santiago, declarados en rebeldía; ha dictado la siguiente

Que estimando la demanda formulada por «Miroglio España, S. A.» contra «Ferdisan Moda S. L.» y doña María Rosario Díez Santiago debo condenar y condeno a los demandados a pagar solidariamente a la mercantil actora la cantidad de 46.574,37 euros. La indicada cantidad devengará el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda, que se vera incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta su total pago.

Con imposición de las costas a la parte demandada.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Ferdisan Moda S. L.» y doña María Rosario Díez Santiago, expido el presente para que sirva de notificación.

Santander, 16 de noviembre de 2006.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

07/3881

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Citación en juicio de faltas número 117/07

El/la secretario/a del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 117/2007 se ha acordado citar a: doña Anjana Fernández Guerrero en calidad de denunciada para el Juicio de Faltas señalado el día 3 de abril a las 9:30 horas por una falta de apropiación indebida.

Y para que conste y sirva de citación a doña Anjana Fernández Guerrero actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente.

Santander, 12 de marzo de 2007.—El/la secretario/a, ilegible.

07/4120



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: **ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 - 39006 Santander - Teléfono: 942 239 582 - Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es

CANTABRIA
2007
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILLO